

**ACUERDO No. 319
(de 14 de diciembre de 2017)**

“Por el cual se aprueban los estados financieros de la
Autoridad del Canal de Panamá para el periodo fiscal 2017”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:


Que el artículo 18 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (Ley Orgánica), establece como función de su Junta Directiva, aprobar los reglamentos necesarios o convenientes para el debido funcionamiento del Canal, entre ellos, los relativos a los criterios y procedimientos aplicables a la planificación financiera, a las normas de contabilidad y tesorería, al auditado de las finanzas del Canal y al proceso de elaboración del presupuesto y de ejecución presupuestaria; así como dictar su Reglamento Interno.

Que con fundamento en lo anterior, la Junta Directiva, mediante el Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, aprobó el Reglamento de Finanzas, así como ha aprobado sus posteriores modificaciones; y mediante Acuerdo No. 101 de 30 de junio de 2005, aprobó su Reglamento Interno de la Junta Directiva, así como ha aprobado sus posteriores modificaciones.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley Orgánica, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Finanzas, corresponde a la Junta Directiva aprobar los estados financieros auditados por auditores externos que anualmente le presente el Administrador, dentro de los tres meses siguientes al cierre del respectivo año fiscal.

Que de acuerdo con el numeral 15 del artículo 18 de la Ley Orgánica y el artículo 17 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ella está facultada para nombrar comités, integrados por tres o más de sus miembros, y delegar en éstos determinadas funciones; mientras que el artículo 38 del precitado Reglamento establece al Comité de Auditoría y Gobierno Corporativo como uno de los comités permanentes de la Junta Directiva.

Que la Junta Directiva, mediante Resolución No. ACP-JD-RM 09-404 de 21 de diciembre de 2009, “Por la cual se aprueban las facultades, responsabilidades y normas internas de funcionamiento del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá”, asignó al Comité de Auditoría y Gobierno Corporativo, la responsabilidad de recomendar a la Junta Directiva, la aprobación de los estados financieros auditados antes de su emisión.

Que en virtud del precitado mandato, el Comité de Auditoría y Gobierno Corporativo se reunió el 6 de diciembre de 2017 con los auditores externos de la Autoridad del Canal de Panamá, la firma de contadores públicos autorizados independientes Ernst & Young Limited Corp., con el objeto de revisar los estados financieros preliminares de la entidad y emitir su recomendación. 

Que en la Reunión Ordinaria de pleno de la Junta Directiva celebrada el día de hoy, el Administrador presentó para aprobación, los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá auditados por la firma de contadores públicos autorizados independientes Ernst & Young Limited Corp., correspondientes al período fiscal 2017, comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

Que de acuerdo con los estados financieros presentados, el estado de resultados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2017 mostró una utilidad neta de mil ciento noventa y ocho millones seiscientos trece mil ochocientos ochenta y dos balboas con 15/100 (B/.1,198,613,882.15), las cuales, sumado el ajuste a las contribuciones para los Programas de inversión y Compras de inventario por tres millones trescientos treinta y siete mil balboas (B/.3,337,000.00); el aumento en la Reserva de patrimonio para contingencias y capital de trabajo por diecinueve millones de balboas (B/.19,000,000.00); y la devolución del saldo de la Reserva de Contingencias para el Programa de Inversiones Regular por la suma de diez millones ochocientos cincuenta y ocho mil balboas (B/.10,858,000.00); arrojan un saldo de mil ciento noventa y tres millones ochocientos ocho mil ochocientos ochenta y dos balboas con 15/100 (B/.1,193,808,882.15) que constituye el excedente que deberá ser entregado al Tesoro Nacional.

Que la Junta Directiva ha examinado los estados financieros presentados por el Administrador y sobre la base de la recomendación del Comité de Auditoría y Gobierno Corporativo, estima conveniente su aprobación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá para el periodo fiscal 2017, comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en el Registro del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

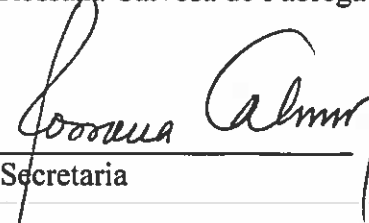
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria